

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA



DENOMINADA INSUFERTIL S.A.-.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS HUMBERTO RIVAS MORA**, casado, ejecutivo; **MILTON AGUSTIN RIVAS ESPINOZA**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

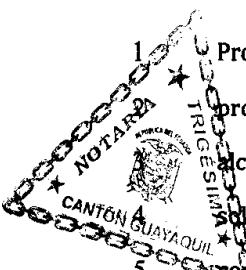
**ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **LUIS HUMBERTO RIVAS MORA** y **MILTON AGUSTIN RIVAS ESPINOZA**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

**DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **INSUFERTIL S.A.** la misma que se regirá por las ~~leyes del~~ **Ecuador**, el presente estatuto y los reglamentos que se expedieren.

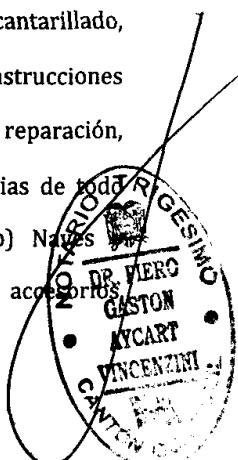
**OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,



1 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,  
2 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,  
3 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no  
4 ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; **productos agrícolas,**  
5 **insumos agrícolas, fertilizantes, biofertilizantes, fungicidas, semillas,**  
6 **insumos orgánicos, pesticidas orgánicos;** productos industriales en las  
7 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
8 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos  
9 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias  
10 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de  
11 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;  
12 e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que  
13 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,  
14 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras,  
15 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
16 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,  
17 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales  
18 y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
19 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;  
20 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de  
21 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de  
22 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en  
23 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,  
24 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
25 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima  
o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)  
Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de  
cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)



Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;  
 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de  
 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,  
 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en  
 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,  
 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y  
 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de  
 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,  
 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)  
 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,  
 cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de  
 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones  
 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;  
 TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda  
 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,  
 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado,  
 torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
 mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo  
 tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves  
 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,  
 partes y repuestos;



1       partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
2       repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
3       telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de  
4       redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,  
5       nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de  
6       casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo  
7       tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.**- Compraventa, corretaje,  
8       administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,  
9       arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por  
10      cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda  
11      clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de  
12      paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro  
13      objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y  
14      toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La  
15      compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y  
16      consultoría contable, jurídica, psicologica, tributaria, económica, tecnologica,  
17      financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e  
18      ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo  
19      tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras,  
20      calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,  
21      mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,  
22      telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de Equipos  
23      y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y  
24      desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y  
25      combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como  
26      operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto  
27      ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios  
28      topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,

sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la administración, explotación de:

**Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,**

**comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,**

**farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,**

**heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras,**

**todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;**

**guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,**

**artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,**

**Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades**

**deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos**

**de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,**

**Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; DIEZ.**- Podrá dedicarse

a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego

recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,

comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda

clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al

desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,

a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,

producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y

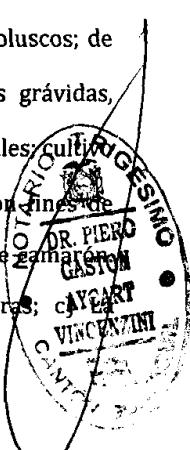
otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de

artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,

capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo

y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de

comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarones;

Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)  


1 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
2 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los  
3 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
4 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
5 **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
6 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
7 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales  
8 y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje  
9 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer  
10 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**-  
11 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de  
12 minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
13 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
14 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales  
15 telefónicas; **QUINCE.**- Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de  
16 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada  
17 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,  
18 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.  
19 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,  
20 programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
21 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
22 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.**- Podrá  
23 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,  
24 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;  
25 **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro  
26 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,  
27 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
28 informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

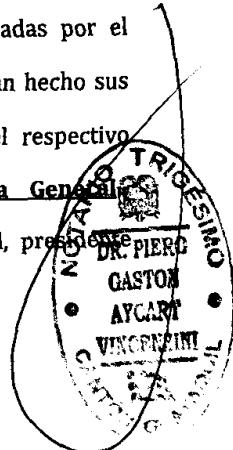
1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y  
 2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier  
 3 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios  
 4 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición  
 5 de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos  
 6 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados  
 7 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
 8 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
 9 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
 10 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
 11 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
 12 mismo. - **CUARTA: PLAZO.** - El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
 13 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
 14 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. - **QUINTA:**  
 15 **DOMICILIO.** - El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,  
 16 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
 17 lugar de la República o del exterior. - **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
 18 **SUSCRITO.** - El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**  
 19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la  
 20 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 21 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un  
 22 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 23 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
 24 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
 25 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital de  
 26 la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **HUMBERTO RIVAS MORA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
 27 **ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dolar de los Estados Unidos de America.**  
 28



1 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de  
2 cada una de ellas; b) El Señor **MILTON AGUSTIN RIVAS ESPINOZA** ha  
3 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un  
5 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
7 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
8 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
9 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
10 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en  
11 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION**  
12 **Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto  
13 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
14 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
15 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
16 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del  
17 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y  
18 en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**  
19 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el  
20 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
21 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
22 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,  
23 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**-  
24 Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
25 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la  
26 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos  
27 los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
28 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una



vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**  
Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente DR. PIERO GASTON AYCAIT VINCOPREMI



1 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
2 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
3 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
4 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)  
5 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
6 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
7 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
8 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o  
10 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
11 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
**Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general  
13 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en  
14 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para  
15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos  
16 y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello  
17 que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales  
18 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
19 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
20 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la  
21 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los  
22 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
23 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para  
24 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.  
26 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital  
27 otorgado por el Banco respectivo.- f) Illegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**  
28 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL



NUMERO DE TRAMITE: 7444516

TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN

FECHA DE RESERVACION: 19/07/2012 2:48:27 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- INSUFERTIL S.A.  
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRA UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

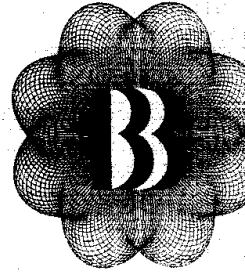
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014908-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **INSUFERTIL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
RIVAS ESPINOZA MILTON AGUSTIN	\$100.00
RIVAS MORA LUIS HUMBERTO	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE AGOSTO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA

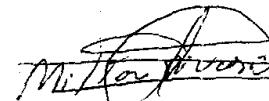
Nº. 0006938

1 dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
 2 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que  
 3 se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta  
 4 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,  
 5 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
 6 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe. ~~Efectuado: INSUFERTL. Vale.~~  
 7

8   
 9 LUIS HUMBERTO RIVAS MORA

10 Ced. Ciud. No. 0914250196

11 Cert. de Vot. No. S/N

12   
 13 MILTON AGUSTIN RIVAS ESPINOZA

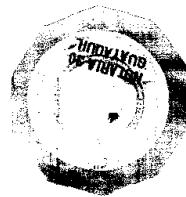
14 Ced. Ciud. No. 1707607972

15 Cert. de Vot. No. 267-0034

16 

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA INSUFERTIL S.A. la misma que sello, rubro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**  
**INSUFERTIL S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART**  
**VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE CANTON**  
**GUAYAQUIL, con fecha 2 de agosto del 2012, tomo nota de lo dispuesto**  
en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0004734,  
dictada el **21 de agosto del 2012**, por el Ab. **EFREN ROCA SOSA,**  
**ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE**  
**COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA**  
**APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 24  
de agosto del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.307

FECHA DE REPERTORIO:31/ago/2012

HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004734, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 21 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INSUFERTIL S.A., de fojas 92.484 a 92.501, Registro Mercantil número 15.956.

ORDEN: 48307



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Septiembre de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR

Nº 346410

MN.FCNL.00



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0023765

Guayaquil, 10 OCT 2012

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INSUFERTIL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. Mauricio Trujillo Arízaga  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm